



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**ANUNCIO del 17 de julio de 2025, del Servicio Aragonés de Salud, de apertura de plazo de alegaciones en el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y de la relación definitiva de puntuación obtenida en la fase de concurso de los participantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante la Orden de 16 de julio de 2025, del Consejero de Sanidad, se inicia el procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos nulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 9 de febrero de 2024) y de la relación definitiva de puntuación obtenida en la fase de concurso de los participantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2022).

La revisión de oficio de actos administrativos nulos se produce a consecuencia de un error en la parametrización de la aplicación informática utilizada para la valoración de la experiencia profesional de los Terapeutas Ocupaciones, asignando la plaza reservada a la fase de concurso a una participante que no posee la mayor puntuación conforme al baremo establecido, según convocatoria del procedimiento selectivo que en su base 6.1.2 establece que “se entenderá que ha superado el correspondiente proceso selectivo para la adjudicación de las plazas por concurso aquellos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, de conformidad con el baremo de méritos, siempre que su puntuación total sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable”, produciendo la privación a la persona participante que sí posee la mayor puntuación de ser la adjudicataria de la plaza correspondiente, a quien, por esta causa, se le vulnera su derecho fundamental de acceso en condiciones de igualdad a la función pública, encuadrándose en el supuesto de



nulidad contemplado en el artículo 47.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, precitada, en relación con los artículos 23.2 y 53.2 de la Constitución Española.

Así, la valoración de la experiencia profesional realizada difiere del baremo contenido en el anexo II de la convocatoria mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2022), aprobado conforme a la Orden SAN/1780/2022, de 1 de diciembre, mediante la que se publica el Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 25 de noviembre de 2022, alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, para la aprobación del baremo aplicable a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 238, de 12 de diciembre de 2022).

La referida Orden de 16 de julio de 2025, del Consejero de Sanidad, y documentación propia del proceso selectivo puede ser consultada en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/terapeutas-ocupacionales.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud>.

Dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día 11 de agosto de 2025, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas respecto al contenido de dicho procedimiento de revisión de oficio, mediante escrito dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Servicio de Selección y Provisión, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza, indicando la referencia: RJ-06/0001/25, presentado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 2025.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS